

RESOLUCION EXENTA N° 1703

MAT.: APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 24 de Abril de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
- Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
- La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- Resolución Exenta N° 1600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- Resolución Exenta N° 1974 del 23.10.2015, actualiza Plan Regional de Emergencia.
- Resolución Exenta N° 778 del 29.06.2017, que actualiza Plan Regional de Emergencia.
- El Decreto N° 419 del 11 de Marzo del 2018, del Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Luis Mayol Bouchon.

CONSIDERANDO:

1. Que, la anterior planificación regional de emergencia, vigente a partir del 29 de Junio de 2017, se hace necesario actualizarla debido a que, a la fecha, se presentan nuevas situaciones de vulnerabilidad regional, nuevas instituciones que se han integrado al Sistema Regional de Protección Civil y nuevas disposiciones emanadas desde el Nivel Central de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, además, se requiere la actualización de los Integranes del COE Regional.
2. Que, existe la necesidad de implementar un Plan de Emergencia Regional actualizado que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamiento de recursos en caso de emergencia, respondiendo con ello también a la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil y de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, según lo indicado en la Resolución exenta N° 237 de fecha que aprueba el Instructivo Ministerial para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación y lo establecido en la Orden de Servicio N° 6 de fecha 26.02.2018, ambos de la Dirección Nacional de ONEMI, que informan acerca de lineamientos a implementar a nivel nacional respecto de la gestión de planes, debiendo cada nivel jurisdiccional implementar los siguientes formatos:
- Plan de Reducción de Riesgo de Desastres
 - Plan de Emergencia
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo
 - Plan de Contingencia

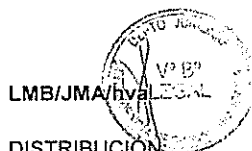
RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la actualización del **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** realizada por la ONEMI Región de La Araucanía, adjunto y que se entiende forma parte de la presente Resolución Exenta, contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía, así como de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional.
2. **ACTUALÍCESE** nómina de integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, según cuadro integrado al texto del citado Plan Regional.
3. **ESTABLÉZCASE** que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la Región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI.
4. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes del Sistema de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA



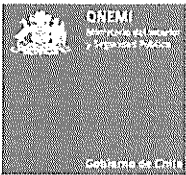
DISTRIBUCIÓN:

- Ministro del Interior
- Subsecretario de Interior
- Director Nacional de ONEMI
- Gobernador Provincia de Cautín
- Gobernador Provincia de Malleco
- Sres. Alcaldes, Sra. Alcaldesa comunas Región de La Araucanía (32)
- SEREMI de Gobierno
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Obras Públicas

- SEREMI de Salud
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Justicia
- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI del Trabajo y Previsión Social
- SEREMI de Hacienda
- SEREMI de Economía
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI de Deportes
- SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
- SEREMI de la Cultura y las Artes
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Novena Zona Policial (PDI)
- Comandante Destacamento Montaña N° 8 Tucapel
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Regional Bomberos
- Subdirección CONADI Sur
- Dirección Regional SEC
- Dirección Regional del SERVIU
- Dirección Regional del SERNATUR
- Dirección Regional de CONAF
- Dirección Regional de SENADIS
- Dirección Regional de SENAMA
- Dirección Regional de SENAME
- Dirección Regional de INJUV
- Dirección Regional de CORFO
- Dirección Regional de SAG
- Dirección Regional de FOSIS
- Dirección Regional de SERCOTEC
- Dirección Regional de SERNAPESCA
- Dirección Regional de PRODEMU
- Dirección Regional de SERNAC
- Dirección Regional de SENCE
- Dirección Regional de IND
- Dirección Regional de INE
- Dirección Regional de JUNJI
- Dirección Regional de Fundación INTEGRA
- Dirección Regional de JUNAEB
- Dirección Regional de DICREP
- Dirección Regional de SENDA
- Dirección Regional de PROCHILE
- Dirección Zonal Sur de FONASA
- Dirección Regional del Instituto Seguridad Laboral
- Dirección Regional de Aguas
- Dirección Regional de Obras Hidráulica
- Dirección Regional de Vialidad
- Dirección Regional de Arquitectura
- Dirección Regional de Aeropuerto
- Dirección Regional de Registro Civil e Identificación
- Dirección Regional de Instituto de Previsión Social
- Dirección Regional de Servicio de Impuestos Internos
- Dirección Regional de Gendamería
- Dirección Regional del Trabajo
- Dirección Regional de Evaluación Ambiental
- Dirección Regional de Impuestos Internos
- Dirección Regional de ONEMI
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Jefe Regional SUBDERE
- Jefe Regional DIPLADER-GORE
- Jefe Provincial de Educación Cautín Sur
- Jefe Provincial de Educación Cautín Norte
- Jefe Provincial de Educación Malleco
- Gerente General Agencia Regional de Desarrollo Productivo
- Coordinador Regional de Bibliotecas Públicas de la DIBAM
- c.c Gabinete Intendencia
- c.c Depto. Jurídico Intendencia
- Archivo

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Elaborado por: NOMBRE: JUAN CAYUPI YÁÑEZ CARGO: PROFESIONAL  FIRMA Y TIMBRE  NOMBRE: CATEDRIN SAVARIA VALDEBENITO CARGO: PROFESIONAL  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-04-2018	Revisado Por: NOMBRE: JANET MEDRANO ABARZÚA CARGO: DIRECTORA REGIONAL DE ONEMI  FIRMA Y TIMBRE  Fecha: 24-04-2018	Aprobado por: NOMBRE: JANET MEDRANO ABARZÚA CARGO: DIRECTORA REGIONAL DE ONEMI  FIRMA Y TIMBRE  Fecha: 24-04-2018
--	--	--

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 2 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

INDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan.....	6
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	22
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	22
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	25
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	25
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	26
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	27
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	28
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	32
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	33
5.	Comunicación e Información	34
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	34
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	35
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	38
6.	Sistema de Evaluación.....	40
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	40
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	40
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	40
6.1.3.	Informes Técnicos	41
7.	Readecuación del Plan	42
7.1.	Implementación.....	42
7.2.	Revisión Periódica	42
7.3.	Actualización	42
8.	Anexos	43-57

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes.

Chile históricamente ha sido afectado por desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, como lo son los terremotos, tsunami, erupciones volcánicas, inundaciones, nevadas. Además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por el hombre como los incendios forestales, accidentes químicos, entre otros.

La Región de La Araucanía no está lejos de esta realidad, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.

En consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en La Araucanía, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal de instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Civil Regional.

Es por esto que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalcando la importancia del conocimiento de la realidad específica regional, haciendo más eficaz la respuesta frente a emergencias.

Este documento, ha sido elaborado por la Dirección Regional ONEMI, Región de La Araucanía y para ello, se ha basado en el Plan Nacional de Protección Civil elaborado por ONEMI (2002), el Plan Regional de Emergencia año 2015 y su actualización del año 2017, además de planes específicos por variable de riesgo.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 4 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional de La Araucanía, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos específicos de activación del Plan Regional de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastre considerando el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre nivel regional.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Regional

Amplitud: El presente plan es ejecutado por:

- Organismos integrantes del COE Regional:
 - Intendencia Regional
 - Dirección Regional de ONEMI
 - Seremi de Salud
 - Seremi MOP
 - Seremi de Energía
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - Seremi de Gobierno
 - Seremi de Educación
 - Seremi de Desarrollo Social
 - Ejército
 - Fuerza Aérea
 - Carabineros de Chile
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos
- Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (2).
- Alcaldes (a) (32)
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia (32).

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 5 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

- SEREMI de Agricultura
- Armada
- SEREMI MINVU
- Corporación Nacional Forestal, CONAF
- Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN-OVDAS
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Dirección Meteorológica de Chile
- JUNAEB
- Empresas Sanitarias
- Empresas Eléctricas
- Radio Club
- Cruz Roja
- Defensa Civil

Alcance:

El presente Plan define su ejecución en emergencias y desastres por la ocurrencia en la Región de La Araucanía de eventos de origen natural principalmente o de mayor recurrencia e impacto: terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, temporales, nevadas; además, de las emergencias y desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes de materiales peligrosos, que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia (PRE) se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** El Plan Regional de Emergencia (PRE) corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR):** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio. Actualmente se encuentran vigentes los Planes por variable de riesgo por Incendios Forestales, del Volcán Lonquimay y de Sustancias Peligrosas.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

2.1. Activación del Plan

Se define la activación del presente plan, a partir del Nivel III (Emergencia Mayor), de acuerdo de los niveles de impacto (definidos en el Plan Nacional de Protección Civil, D.S 156/2002).

Si bien el Nivel II, establece la coordinación comunal, debido a la evolución rápida que pueda tener un accidente con sustancias peligrosas y los recursos especializados para controlarla no necesariamente pueden estar en la comuna, es que se requiere de una coordinación regional desde el primer momento en que se produzca el accidente o emergencia. Igualmente, frente a una evolución de actividad volcánica que pudiera afectar a una o más comunas, en algunos casos se requerirá una coordinación regional, como por ejemplo para los volcanes Villarrica y Llaima.

Lo anterior, niveles de impactos de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación, adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública) dado en el siguiente cuadro:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales. Esta activación de los respectivos COE, a partir de los siguientes niveles de impactos:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Actividad Volcánica, Volcán Lonquimay.
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Sustancias o Materiales Peligrosos.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde (Temprana Preventiva), Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	MEDIO DE DIFUSIÓN
VERDE (TEMPRANA PREVENTIVA)	Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	CAT Regional/Director Regional CAT Nacional/Director Nacional	Director Regional Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio (ECO - 9) Correo desde el CAT (cataraucania@one mi.gov.cl)
AMARILLA	Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	Director Regional Director Nacional	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		
ROJA	Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	Director Regional Director Nacional	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 9 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Se definen los siguientes roles para cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, de acuerdo a las características señaladas:

Rol	Descripción
Autoridad	Responsable territorial para la respuesta y control de una emergencia o desastre.
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Se establece los roles y funciones de cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres:

Organismo	Rol	Funciones
Intendente Regional	Autoridad	-Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencias Regional. -Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	-Asume la Secretaría Ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia Regional. -Realiza la coordinación general de la emergencia y al Sistema Regional de Protección Civil. -Coordina con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. -Coordina la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.
SEREMI de Gobierno	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Entregar información recopilada y consolidada en el COE, a través de los medios de comunicación, a la población. -Coordina los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. -Coordina el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería. -Reporte de daños.
SEREMI de Salud	Asesor técnico Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia

		que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema de protección civil regional. -Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada). -Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. -Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña. -El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región, a través de su Centro Regulador. -Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares. -Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados a través de funcionarios del Centro de Salud respectivo y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud -Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. -Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. -Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. -Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. -Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. -Reporte de daños y control sanitario de los albergues.
SEREMI de Obras Públicas	Asesor técnico Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. -Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. -Disponer que sus distintos Servicios dependientes presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. -Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. -Reporte de daños.

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Asesor Técnico Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. -Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. -Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. -De acuerdo a las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. -Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. -Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. -Reporte de daños.
SEREMI de Desarrollo Social	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. -Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan Dedo\$. -Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COE, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. -Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción.
SEREMI de Educación	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha EDANIS, Plan DEDO\$). -Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión

		de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. -Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. -Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. -Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. -Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
SEREMI de Energía	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía -Velará que la SEC frente a la necesidad de accionar en casos de emergencia o catástrofe en la región, coordine con las empresas distribución de electricidad y combustibles, además si se amerita se debe establecer en terreno.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC	Asesor técnico Colaborador	-Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. -Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. -Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. -Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región. -Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran frente a una situación de emergencia o desastre, mediante la ficha EDANIS del Plan Dedo\$. -Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Regionales, Provinciales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias.

		-Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. -Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. -Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. -Debe hacer cumplir el racionamiento de combustible, en emergencia.
Bomberos Regional	Responsable Técnico. Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). -Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, además, como responsable de funcionamiento del Centro de Alerta Temprana de la Provincia de Cautín, que el consejo regional de comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.

		-Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Participará en la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, ante una emergencia o desastre. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Podrá disponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, por causa de emanaciones tóxicas, explosiones o debilidad estructural. -Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. -Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros de Chile	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional. -Mantener contacto Radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil como la Central de Alerta Temprana de ONEMI, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario. -Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. -Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. -Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. -Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan.
Ejército de Chile	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Reportará la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. -Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. -Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. -Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer

		medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación. -Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. -Intervenir, a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; extinción y combate de Incendios Forestales; transporte; seguridad y enlace. -Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. -Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Centro de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación. <i>*En caso de Estado de Emergencia Constitucional, el Ejército toma el control de la Plaza.</i>
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Organizará el Sistema de Traslado de personas con afectación, de acuerdo a las prioridades que disponga el COE, controlando la recepción y despacho de Aeronaves de diferentes características, en la medida en que puedan operar desde esta Base Aérea. -En cualquier caso, se solicitará al Sr. Cdte. en Jefe de la III Brigada Aérea disponer de los medios aéreos necesarios siendo éstos trasladados desde otras regiones del país, puesto que en La Araucanía sólo se cuenta con algunas instalaciones de la institución -Se mantendrá informado al COE de la III B. A., respecto de las aeronaves que se encuentren operando en apoyo a las emergencias que estén ocurriendo en la Región. -Efectuar las coordinaciones necesarias a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presenten, disponga el eventual despliegue del Hospital de Campaña a la Región de La Araucanía, según necesidades y requerimiento establecido por la Autoridad Regional y el Comité de Operaciones de Emergencia.
Policía de Investigaciones de Chile, PDI.	Colaborador	-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía. -Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. -Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región -Proveer de alternativas de los servicios y recursos según

		competencias propias a la Institución para apoyo de gestiones como identificación de víctimas entre otras. -La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. -Eventualmente, podrá colaborar con personal para labores de resguardo en actividades masivas. -Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.
Armada de Chile	Colaborador	-Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Protección Civil, designando a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia, Región de La Araucanía si fuere convocado y un funcionario en la Comuna donde tengan jurisdicción, en caso de ser necesario. -Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional. -Coordinará directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de La Armada (SHOA) y con las respectivas Capitanías de Puerto de la Región, la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el "Sistema Nacional de Alarma de Maremotos". -Conforme a los procedimientos establecidos en el "Sistema Nacional de Alarma de Maremotos", al recepcionarse una alerta de un posible tsunami esta deberá ser comunicada inmediatamente a ONEMI Regional, para el inicio de las acciones estipuladas para este tipo de emergencia. -Dispondrá de Informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectar las costas de la Región. -Colaborar con personal y medios materiales en emergencias hidrometeorológicas (inundaciones) o de otros tipos que ocurran en la Región.
Gobernadores	Autoridad	-Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Provincial de Emergencia. -Conforma y presidir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, en el edificio de la Gobernación Provincial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. -Mantener comunicación permanente con las municipalidades de su jurisdicción e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil. -Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos. -Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al

		lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando Conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. -Mantener informada a la comunidad frente a una situación de emergencia o desastre y a los medios de prensa cuando proceda. -Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. -Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios del Estado con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia. -Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. -Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el momento de declaración de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional. -Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. -Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Alcaldes	Autoridad	-Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. -Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Emergencia. -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, en el edificio consistorial o en otra dependencia de la comuna si fuere más apropiado, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. -Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan. -Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos. -Levantar la información a nivel local de impactos y

		necesidades en la población, infraestructura y servicios. -Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDOS\$ de Evaluación de Daños y Necesidades. -En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible. -Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria. -Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades. -Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. -Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad. -Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local. -Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.
SEREMI MINVU	Colaborador	-Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -En Situaciones de emergencia o desastre, designará a un funcionario competente que integre los equipos de evaluación de daños en infraestructura habitacional a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada. -Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con el Director de Obras Municipales y Dptos. Sociales municipales. -Contribuirá a la rehabilitación y reconstrucción de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia. -Emitirá informes en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan Dedo\$.
SEREMI Agricultura	Colaborador	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Proporcionará estudios de vulnerabilidad agrícola ante diversos tipos de riesgo de la Región.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 57
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

		-Coordinará que sus servicios dependientes manejen y coordinen su accionar en casos de emergencia o catástrofe en la región. -Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos de la región, así como en otras temáticas de responsabilidad de sus Servicios afines (SAG – INDAP). -Dispondrá, de acuerdo a su disponibilidad, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y desastres en la región.
CONAF	Responsable Técnico	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos y materiales. -Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. -Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en parques y reservas nacionales presentes en la región. -Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en áreas silvestres protegidas o sectores aledaños. -Ante emergencias volcánicas en áreas de su jurisdicción se desempeñará como integrante de los Comités de Operaciones de Emergencias de las comunas vulnerables.
SERNAGEOMIN-OVDAS	Responsable Técnico	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Colaborar técnicamente en el estudio, monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, en fenómenos geológicos, particularmente frente a emergencias de origen volcánico. -Entregará periódicamente informes acerca de la evolución del fenómeno volcánico que esté afectando a la Región.
Dirección General de Aeronáutica Civil- DGAC	Asesor Técnico	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario a través de un representante institucional del Aeropuerto de La Araucanía. -Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreos de aeródromos de la Región. -Dispondrá de un centro de operaciones de emergencia en el Aeropuerto de La Araucanía, con el fin de atender situaciones de afectación en ese Terminal aéreo ante situaciones de emergencias. - Se coordinará directamente con la FACH para efectos de control de tránsito aéreo en la región.
Dirección Meteorológica de Chile- DMC	Asesor Técnico	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario a través de un representante institucional

		del Aeropuerto de La Araucanía o del Centro Meteorológico Zona Sur, Puerto Montt. -Efectuará permanentemente monitoreo de la variable meteorológica emitiendo diariamente al menos un pronóstico meteorológico de la Región, el que deberá ser entregado a la Dirección Regional de ONEMI en horario AM. -En caso de generarse una alerta por variable hidrometeorológica, deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la Región de La Araucanía.
JUNAEB	Colaborador	-- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario -Colaborará con la alimentación de albergues en aquellas situaciones en que comunas, provincia(s) o la región esté dentro de un Decreto Presidencial que declare “Zona afectada por Catástrofe” o cuando exista una declaración de alerta Amarilla o Roja.
Empresas Sanitarias	Colaborador	--- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario. -Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de agua potable en sectores afectados por emergencias que pudieran haber dañado el abastecimiento de agua a la población, de acuerdo a procedimientos internos de la empresa y en permanente coordinación con el COE Regional. -Prestar apoyo mediante la definición de grifos desde donde pueda extraerse agua potable en camiones aljibe, en caso de producirse una emergencia calificada a requerimiento de la Autoridad Regional.
Empresas Eléctricas	Colaborador	--- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario -Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de electricidad en sectores afectados por emergencias que pudieran haber dañado el abastecimiento de la población, de acuerdo a procedimientos internos de la empresa y en permanente coordinación con el COE Regional. -Del mismo modo, apoyar la gestión de instituciones de respuesta mediante la pronta desenergización de líneas que pudieran representar un peligro para la integridad física de las personas, y que hubieran resultado dañadas por algún tipo de emergencia. -Realizar limpieza, desmalezamiento y mantención de corta fuegos bajo líneas de transmisión eléctrica.

Radioaficionados	Colaborador	-Se desempeñará como asesor técnico en radiocomunicación al Comité Regional de Operaciones de Emergencia, en caso de ser necesario. -Prestar apoyo con personal y elementos de radiocomunicación para establecer comunicaciones, principalmente de lugares en donde los otros medios tecnológicos de comunicación fallen, según los requerimientos efectuados por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
Cruz Roja	Colaborador	-Se desempeñará como invitado del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, en caso de ser necesario. -Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. -Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre. -Apoyar a los Servicios de Salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. -Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia, a solicitud del COE. -Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria. -Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil.
Defensa Civil	Colaborador	- Podrá ser convocado como asistente transitorio del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario -Prestar apoyo logístico administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia. -Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros. -Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Centro de Operaciones de Emergencia. -Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Centro de Operaciones de Emergencia. -Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. -Colaborar en la clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega. -Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Centro de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 22 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

El Sistema Regional de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Regional de Emergencia se refiere a la Coordinación en Emergencia.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Verde Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la Coordinación en Alerta.

Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia.

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N° 38 del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

De acuerdo a **Resolución Exenta N° 1703 del 24 de Abril de 2018**, de la Intendencia Regional, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía son los siguientes:

- Intendente Regional
- Directora Regional de ONEMI
- Cdte. Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel, Temuco
- Jefe IX Zona de Carabineros.
- Prefecto Inspector Jefe IX Región Policial de La Araucanía, Policía de Investigaciones
- Cdte. Base Aérea Maquehue y Director Escuela Táctica de Infantería de Aviación
- Seremi de Salud
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Seremi de Energía.
- Director Regional Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Presidente Consejo Regional de Bomberos.

Adicionalmente, el Intendente podrá convocar al COE a otras autoridades, así como a representantes de instituciones públicas o privadas, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe (Instructivo COE, de fecha 10 de marzo de 2018).

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 25 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación

Ante una amenaza o emergencia de carácter regional se activará el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la Directora Regional de ONEMI o su suplente. Para la activación del COE, se notificará desde el Centro de Alerta Temprana Regional de ONEMI a cada miembro del Comité conforme al punto 4.1 del presente documento. Esta activación se realizará frente a una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional y asimismo, mediante el procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI (Anexo Anexo 8.3).

c) Autoconvocatoria

Frente a un evento súbito la activación será por autoconvocatoria, lo que corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia. La autoconvocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- La ocurrencia de un evento de origen antrópico que afecte gravemente la continuidad operacional de infraestructura crítica regional (Ej: explosión en centros de salud, etc)

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- **Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI: Calle General Lagos N° 720, comuna de Temuco.**

En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

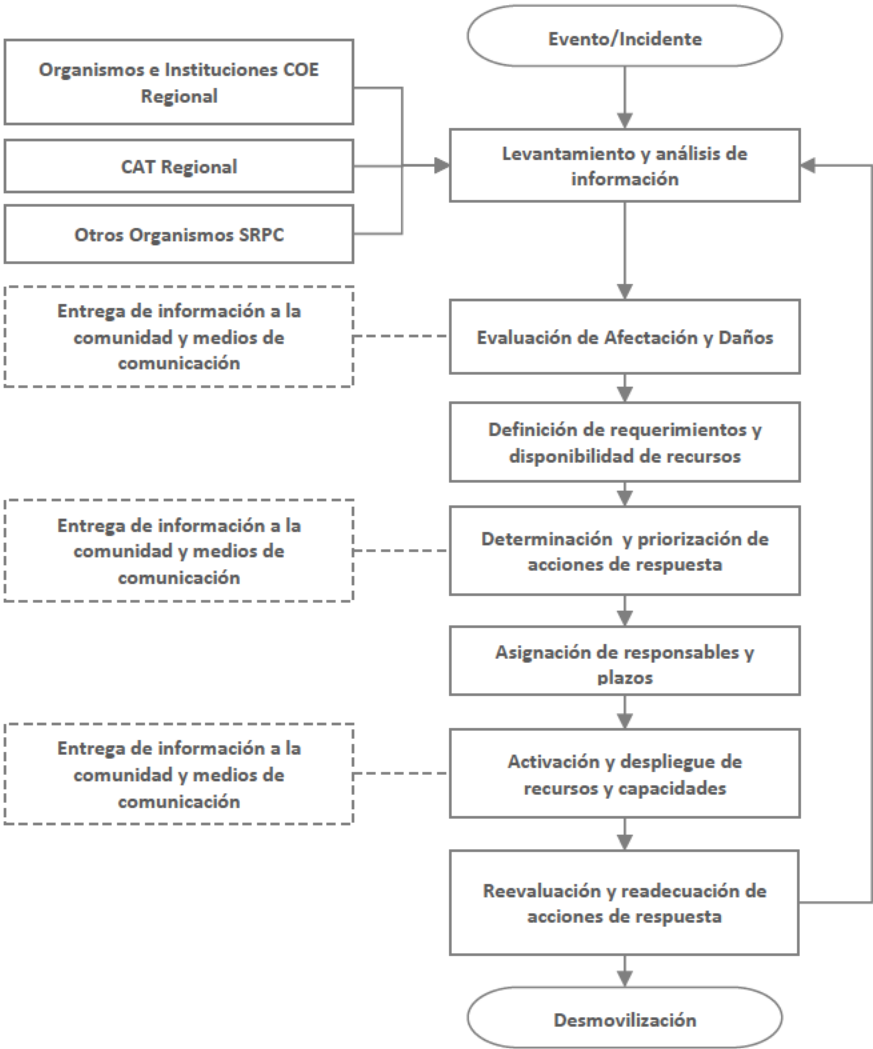
- **Dependencias de la Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas.**

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Se establecen las acciones a realizar por los organismos que forman parte del plan, las que son determinadas en función de la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas, considerando la amplitud y cobertura respectiva (regional).

Tabla Acciones y Responsables por Alerta

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al evento.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente, emergencia o desastre.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Se realiza a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Se considera al menos las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación con copia a la Dirección Regional de ONEMI.
 - **Nivel provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la comuna afectada. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
 - **Nivel regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** Se determina aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Aspectos relevantes a considerar:
- **Evaluación actual de la situación:**
 - Es realizada por el organismo o institución técnica.
 - Es realizada por los COE (Comunal, Provincial o Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
 - **Priorización de requerimientos:**
 - A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial o Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.
 - **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

 - Instituciones o Servicios competentes.
 - Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo y asistencia a personas evacuadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.

- Dirección Regional ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de la comuna y provincia de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.
- Registro y asignación:
Esta acción se realiza en ONEMI a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos.
- c) Coordinación de acciones de respuesta: Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta frente a una emergencia por sustancia o materiales peligrosos se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:
 - Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos de acuerdo a la siguiente tabla:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcalde Seremi	-Gobiernos Regionales -Gobernaciones Provinciales -Municipios -Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	-Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). -Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Carabineros, Fuerzas Armadas	-Comando Conjunto en Terreno. -Recursos humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias de sustancias peligrosas, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

○ **Procesos asociados al Mando y Control:** De acuerdo a la siguiente tabla:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información preliminar	Conforme a los flujos de comunicación e información	Organismos de respuesta: - Bomberos - Carabineros - Salud - Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana, CAT ONEMI - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Organismos de respuestas - SEC - Bomberos - Carabineros - Salud - Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos. - Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	- Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	- Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (Regional, Provincial y comunal) - Organismos de respuestas - Bomberos - SEC - Carabineros - Salud	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana, (CAT ONEMI) - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 31 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

d) Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a un incidente o emergencia por sustancias o materiales peligrosos y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales y maquinarias en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Un evento, emergencia o desastre puede ocasionar daños a la red vial (caminos y puentes), de igual manera por la acción directa o indirecta puede afectar al suministro de agua potable, interrupción de la energía eléctrica y en la telefonía.

La siguiente tabla especifica aspectos relevantes a considerar:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Las empresas sanitarias, APR y de electricidad deben contemplar en sus respectivos planes la reparación de infraestructura afectada, como asimismo, por ejemplo, la entrega de agua potable mediante camiones aljibe. Cada empresa involucrada debe considerar el restablecimiento del servicio lo antes posible, de acuerdo de sus capacidades técnicas y en coordinación con las autoridades respectivas. En relación al agua potable se debe considerar lo establecido en Protocolo para el Abastecimiento de Agua en situaciones de emergencia.	SISS SEC Empresas Sanitarias Empresas Eléctricas APR	Los plazos de acuerdo a las exigencias por la SEC, y SISS (lo establecido en la Mesa del Agua para el abastecimiento de agua en situaciones de emergencia.
Restablecimiento de infraestructura	De acuerdo a las evaluaciones realizadas, cada servicio debe realizar un catastro de infraestructura afectada y considerar dentro de su planificación la rehabilitación o reconstrucción, según sea el caso. Especial atención debe darse al probable daño que pudiera producirse en el sistema salud, energía, educación, sanitario, aeropuerto, la red vial (caminos y puentes). Lo anterior con la finalidad de recuperar las condiciones habituales de vida de la población.	De acuerdo a casa Servicio o Institución	Dependiendo de la infraestructura afectada.
Seguridad de zonas afectadas	Por mandato la seguridad y orden público le corresponden a Carabineros y PDI. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Carabineros PDI Instituciones de la Defensa Nacional	Dentro de la primera hora de ocurrido el evento.
Restablecimiento de telecomunicaciones	La SUBTEL debe velar para que las empresas de telefonía y de radiocomunicación mantengas las comunicaciones en forma permanente en la zona afectada por evento.	SUBTEL, Empresas de Telefonías	De acuerdo a lo establecido por la SUBTEL, dependiendo de la situación de emergencia.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
 - **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

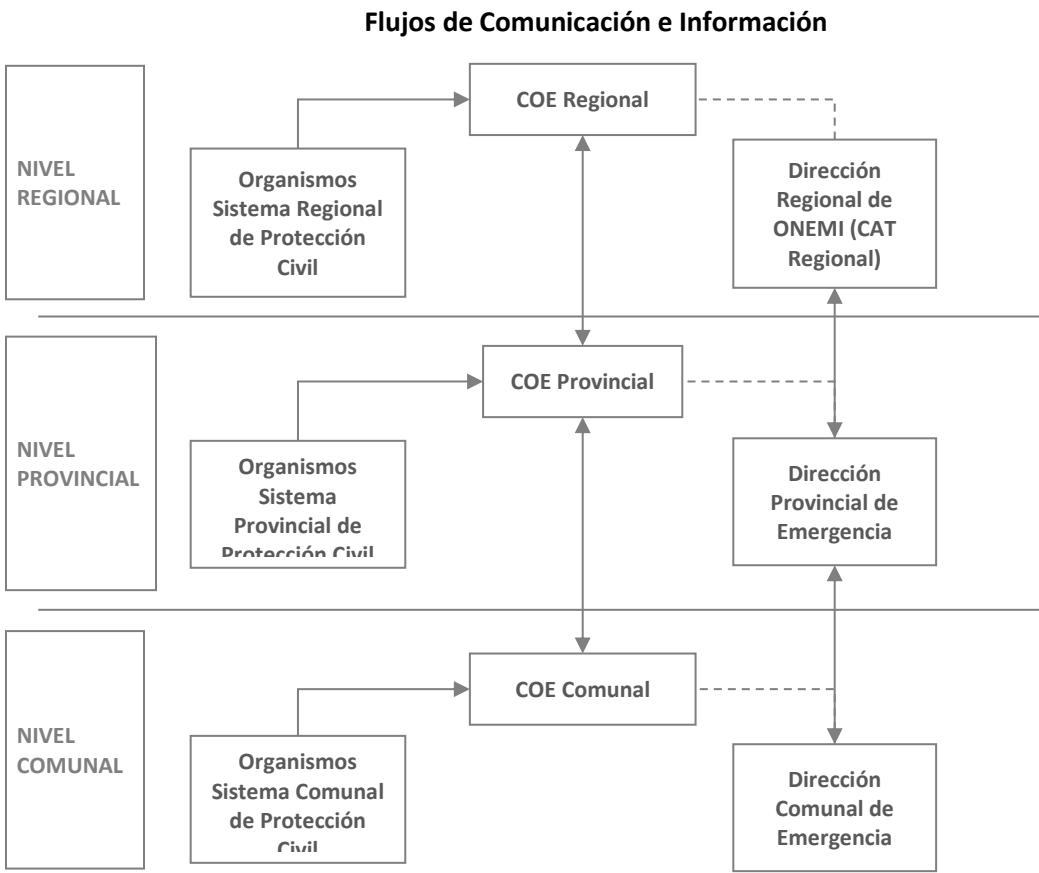
La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

5.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación (ver Anexo Plan de Enlace).

Se define considerando Cobertura, Amplitud y Flujo de Redes

- **Cobertura:** Red Regional, Red Provincial y Red Comunal
- **Amplitud:**
 - Comités Operativos de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos de Sistema Regional de Protección Civil, especificados en el presente Plan.
- **Flujo entre Redes:** En los niveles Regional, Provincial y Comunal de acuerdo al siguiente diagrama adaptado del Plan Nacional de Emergencia.



	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	Página 35 de 57
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	
	RES. EXTA N° 1703 – 24.04.18	

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

Respaldo de internet

- Internet Satelital CAT
- Internet Satelital Móvil MEOC

Líneas Privadas LP

- ONEMI Nacional y CAT Regionales
- Ejército (Central)
- Destacamento Tucapel, Temuco
- Regimiento Logística, Victoria
- Regimiento Húsares, Angol
- SERNAGEOMIN
- Centro Sismológico Nacional
- SHOA

Líneas IP

- ONEMI Nacional
- ONEMI Regionales

Comunicación Radial:

- Análogo (UHF, VHF, HF)
- Digital VHF
- Digital (P25)

Sistemas de Telecomunicaciones

INSTITUCIONES - ORGANISMOS			
SISTEMA P25	Intendencia Regional	SERNAGEOMIN	Radioaficionados
	Gobernación Cautín	CONAF	Aeropuerto Araucanía
	Gobernación Malleco	Cuerpo de Bomberos	Municipalidad Villarrica
	SEREMI MOP	SAMU	Municipalidad Pucón
	SEREMI Salud	Ejército de Chile	ONEMI Regional
	SEREMI Transporte y Telecomunicaciones	FACH	
	SEREMI de Gobierno	Carabineros de Chile	
	SEC	Policía de Investigaciones	

COMUNICACIÓN VHF	REPETIDOR	INSTITUCION	COMUNA
	RPT COSTA	Bomberos Toltén	Toltén
		Bomberos Saavedra	Saavedra
		Casa Emergencia	Saavedra
		Municipalidad	Saavedra
		Isla Llepo	Saavedra
		Bomberos Carahue	Carahue
		Bomberos Nva Imperial	Imperial
		Bomberos Galvarino	Galvarino
		Capitanía de Puerto Carahue	Saavedra
	RPT SUR	Bomberos Hualpín	Teodoro Schmidt
		Retén Isla Mocha	Lebu (Octava Región)
		Carabineros Nehuentúe	Carahue
		Bomberos Pucón	Pucón
		CENCO Villarrica	Villarrica
		Bomberos Freire	Freire
		Bomberos Pitrufoquén	Pitrufoquén
		Bomberos Loncoche	Loncoche
		Bomberos Gorbea	Gorbea
	RPT NORTE	Municipalidad de Villarrica	Villarrica
		Bomberos Chol Chol	Chol Chol
		Bomberos Curarrehue	Curarrehue
		Bomberos Angol	Angol
		CENCO Malleco	Angol
		Romeo Victoria	Victoria
		Municipalidad Collipulli	Collipulli
		Bomberos de Curacautín	Curacautín
		Bomberos de Renaico	Renaico
	RED NACIONAL	Bomberos Los Sauces	Los Sauces
		Bomberos Traiguén	Traiguén
		Bomberos Victoria	Victoria
		Regimiento Victoria	Victoria
	RED NACIONAL	Municipalidad Renaico	Renaico.
		PDI	Temuco
		Gendarmería Regional	Temuco
		CONAF, Central Boldo 1	Temuco
	RED NACIONAL	Municipalidad de Padre Las	Padre Las Casas

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información pública de emergencia es difundida bajo la coordinación de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, integrante del COE Regional, mediante su red de contactos de prensa escrita, radial, medios electrónicos y de televisión regional.

Esta información debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validad por organismos con competencia técnica en la materia. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE en los respectivos niveles territoriales. Contiene los siguientes aspectos:

- Temporalidad**
Se define los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- Vocería**
La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue, también podrá delegar esta función en el Directora Regional de la ONEMI. De igual forma, puede haber una vocería técnica, dependiendo del tipo de evento o emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

- Medios de Difusión**
Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional, distribución a prensa escrita, radial, medios electrónicos, de televisión regional y Twitter institucionales, etc.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades (Ver Anexo N° 8.6):

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- **EDANIS:** El Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios, es un instrumento para normalizar el proceso de identificación de daños en bienes, infraestructuras servicios básicos y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de este instrumento de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.
- **REDES:** La Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro, se utiliza para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas. Es necesaria tenerla actualizada, en todos los niveles, si con ocasión de un evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionados, se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

7. READECUACIÓN DEL PLAN

7.1. Implementación

El presente Plan será socializado con las instituciones integrantes del presente Plan, como asimismo con los integrantes del COE Regional. Para la implementación del plan se debe considerar la divulgación y la definición de un plan de capacitación.

- **Divulgación del Plan**
 - **Externa:** dirigida a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Regional de Protección Civil que son parte de la formulación del Plan.
 - **Interna:** Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las instituciones que se les dará a conocer el plan.
- **Definición de un plan de capacitación**

De acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

7.2. Revisión Periódica

Para la revisión del presente Plan se programará reunión con las instituciones de respuestas integrantes del presente Plan, una vez que entre en vigencia. Por otro lado, será la base para el trabajo de las mesas técnicas que se vayan implementando.

De igual modo, la ejercitación y revisión del Plan se realizará en los ejercicios de simulaciones y simulacros que se planifiquen con la participación del COE y otros integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, según la variable a ejercitar.

7.3. Actualización

El presente Plan tendrá vigencia por un año desde la fecha de aprobación. Sin embargo, a los seis meses de vigencia se realizará una evaluación con las instituciones integrantes de este Plan para las actualizaciones respectivas considerando el Cuadro de Control dado en el Anexo 8.1.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 43 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Toda situación, producto de la revisión de las instituciones o Servicios integrantes del presente Plan o debido a la evaluación que se realice una vez probado dicho Plan, se deberá considerarlo en la siguiente Tabla Cuadro de Control de Cambios:

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.
1	29.06.2017		133	íntegro	Actualización Formato Plan Regional e Integrantes del COE Regional	778

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 44 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

8.3. Procedimiento Convocatoria COE Regional

Para proceder a la convocatoria del COE regional, el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI citará a los integrantes del Comité, por medio de un correo electrónico, indicando el siguiente mensaje:

**“Por instrucción del Sr. Intendente Regional, se activa COE Regional.
Lugar de Convocatoria: ONEMI.
Horario: xx
(Responder OK y convocarse)”**

Cabe destacar, que el mensaje de correo electrónico será enviado desde la cuenta institucional del Centro Regional de Alerta Temprana: cataraucania@onemi.gov.cl

Asimismo y de forma simultánea al envío del correo electrónico, el Centro Regional de Alerta Temprana a través de sus operadores en turno, enviará un mensaje de activación vía radial a los integrantes convocados del Comité, a través del canal “ARAUCANÍA” del equipo P-25. En esta instancia, el identificador del Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI para estos efectos es “Eco 9”.

Todos los integrantes del COE Regional convocados, deberán dar la conformidad de recepción de la convocatoria al CAT Regional, debiendo para esto como primera prioridad, dar su conformidad respondiendo el mismo correo electrónico enviado como citación, y como segunda prioridad a través del equipo de radio P-25.

En el caso, de no recibir conformidad dentro de los siguientes 5 (cinco) minutos por medio de alguno de los medios anteriormente señalados (correo electrónico o vía radial), y a modo de reforzar la convocatoria, se efectuarán llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad

- Teléfono celular principal
- Teléfono celular secundario
- Teléfono de Oficina
- Teléfono de Domicilio

En el caso, de no recibir conformidad dentro de los siguientes 30 (treinta) minutos por medio de alguno de los medios anteriormente señalados (correo electrónico, vía radial o telefonía), se efectuarán llamados telefónicos directos a las suplentes identificados de cada servicio.

La sesión del Comité de Operaciones de Emergencias Regional podrá realizarse en dependencias de ONEMI Regional, ubicada en Lagos 720 - Temuco, o en la Sala COE Alternativa dispuesta al interior de la Base Aérea Maquehue, ubicada en calle Maquehue s/n – Padre Las Casas, aspecto que será explícitamente informado en el contenido del mensaje de convocatoria.

Los integrantes del COE Regional por su parte, posterior a dar acuse recibo de la citación a través de la conformidad previamente señalada, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.

En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la Región de La Araucanía causando pérdida total de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel Regional, todos los integrantes del COE Regional deberán efectuar una “AUTOCONVOCATORIA”, debiendo concurrir a las dependencias de ONEMI Regional sin mediar aviso de convocatoria. (Ej: Sismo de Intensidad VII o superior).

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 46 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

8.4 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Protocolo PR-OP-01	ONEMI - SERNAGEOMIN	28 de Noviembre de 2011	Nacional	Protocolo que define las instrucciones generales sobre la coordinación de SERNAGEOMIN y ONEMI. Se establecerán los criterios de comunicación entre el OVDAS y la ONEMI, frente a la ocurrencia de un evento volcánico de características riesgosas para la seguridad de la población.
2	Protocolo PR-OP-02	ONEMI - SHOA	29 de Abril 2016	Nacional	Protocolo ONEMI- SHOA para evento de tsunami en las costas de Chile, para la coordinación y ejecución de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de emergencias, desastres o catástrofes. Establece claramente las responsabilidades y acciones en Estados de Precaución, Alerta y Alarma para eventos tsunamigénicos en campo cercano y lejano. Se incorpora el software SIPAT que para fines de los organismos técnicos permite una zonificación de estados a través de los bloques SIPAT definidos, lo que para efectos de acciones para protección civil siguen siendo regionales.
3	Protocolo PR-OP-05	ONEMI – Dirección General de Agua (DGA)	12 de Febrero de 2012	Nacional	Este protocolo busca establecer mecanismos de comunicación para la declaración de alerta de crecida de ríos y lagos, con el objetivo de adoptar oportunamente las medidas preventivas, destinadas a impedir o mitigar, los riesgos asociados a estas crecidas de los cauces de aguas por razones climáticas.
4	Protocolo PR-OP-06	ONEMI – Dirección Meteorológica de Chile	30 de julio 2012	Nacional	Las partes acuerdan que el objetivo del presente protocolo es establecer los mecanismos de comunicación y entrega de información, que permitan, adoptar oportunamente las acciones preventivas destinadas a impedir o mitigar los riesgos para la vida, la salud, los bienes públicos y privados, que puedan producirse por fenómenos meteorológicos, que puedan derivar en una

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

					emergencia, desastre y catástrofe.
5	Protocolo PR-OP-07	ONEMI - CONAF	01 de Septiembre de 2017	Nacional	Establecer un marco general de coordinación y/o procedimientos, para lo cual se definen los siguientes objetivos: a) Establecer niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar dentro del proceso de declaración y cancelación (términos usados por CAT-ONEMI) activación y desactivación (términos usados por SIDCO-CONAF) de alertas y recursos en emergencias forestales. b) Actualizar e Sistema de Declaración de Alertas para emergencias forestales, en cuanto a prioridades de protección, calificación de las alertas, sus condiciones y flujograma de activación de alertas y de recursos involucrados, procedimientos y tiempos de respuesta.
6	Protocolo PR-OP-08	Ejército – CONAF – ONEMI	07 de Octubre de 2016	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFE's) del Ejército en emergencias forestales.
7	Protocolo PR-OP-09	ONEMI – Defensa Civil de Chile	25 de Agosto de 2017	Nacional	Establecer los procedimientos entre la ONEMI y la defensa civil de Chile en apoyo de la activación y empleo de capacidades nacionales de la defensa Civil de Chile en apoyo de zonas afectadas por una emergencia, desastre o catástrofe.
8	Protocolo PR-TE-01	ONEMI - Ministerio de Defensa Nacional	17 de Febrero de 2010	Nacional	Protocolo de Acuerdo destinado a optimizar la coordinación de las acciones de habilitación de medios de las FFAA para apoyar el manejo de emergencias, desastres y catástrofes.

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

8.5 Instrumentos normalizados Plan DEDO\$

																															
PLAN DEDO\$		INFORME ALFA																													
INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° _____																															
1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____ FUENTE: _____ FONO: _____																															
2. TIPO DE EVENTO SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII ☐ INUNDACIÓN ☐ INCENDIO URBANO ☐ TEMPORAL ☐ SUST. PELIGROSAS ☐ DESLIZAMIENTO ☐ ACC. MULT. VICTIMAS ☐ ACT. VOLCÁNICA ☐ CORTE ENERGÍA ELECT. ☐ INC. FORESTAL ☐ CORTE AGUA POTABLE ☐ OTRO _____		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: _____ _____ _____ _____																													
OCURRENCIA: HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____		DIRECCIÓN / UBICACIÓN: _____ U R																													
3. DAÑOS PERSONAS <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AFECTADAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DAMNIFICADAS*</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>HERIDAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUERTAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESAPARECIDAS*</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALBERGADOS*</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			H	M	Total	AFECTADAS				DAMNIFICADAS*				HERIDAS				MUERTAS				DESAPARECIDAS*				ALBERGADOS*				VIVIENDAS DAÑO MENOR HABITABLE ☐ DAÑO MAYOR NO HABITABLE ☐ DESTRUIDAS IRRECUPERABLE ☐ NO EVALUADAS ☐	
	H	M	Total																												
AFECTADAS																															
DAMNIFICADAS*																															
HERIDAS																															
MUERTAS																															
DESAPARECIDAS*																															
ALBERGADOS*																															
(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO.		SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS: _____ _____ _____ _____																													
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS: _____ _____ _____		OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO: _____ _____																													
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TECNICO-MONETARIO) _____ _____ _____																															
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES ☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) ☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO) _____ _____ _____ _____ _____		7. CAPACIDAD DE RESPUESTA <table border="0"> <tr> <td>☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL</td> <td>☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO</td> <td>☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL</td> <td>☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL</td> </tr> </table>		☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL	☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO	☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																								
☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL	☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO	☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																												
8. OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____																															
9. RESPONSABLE DEL INFORME IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____																															

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 51 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

PLAN DEDOS	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR	INFORME DELTA																																														
	INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N° (Capacidad de Respuesta Local III o IV)																																															
EN EL NIVEL LOCAL																																																
1. IDENTIFICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____																																																
2. TIPO DE EVENTO _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Tipo De Evento Ocurriencia																																																
3. DAÑOS																																																
3.1. Personas (Daño Directo)																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Muertos</th> <th colspan="3">Heridas</th> <th colspan="3">Desaparecidas</th> </tr> <tr> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9">Adultos</td> </tr> <tr> <td colspan="9">Niños(as)</td> </tr> <tr> <td colspan="9">Totales</td> </tr> </tbody> </table>			Muertos			Heridas			Desaparecidas			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	Adultos									Niños(as)									Totales								
Muertos			Heridas			Desaparecidas																																										
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total																																								
Adultos																																																
Niños(as)																																																
Totales																																																
3.2. Personas damnificadas fuera de albergue																																																
Familias																																																
Total Personas																																																
3.3. Personas damnificadas en albergues																																																
Identificación Albergue	N° Familias	N° Adultos			N° Niños(as)			Total Personas																																								
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total																																						
Totales																																																
3.4. Niños(as) en albergues																																																
	Hombres	Mujeres	Total																																													
0 a 2 años																																																
3 a 5 años																																																
6 a 17 años																																																
Total																																																

3.4. Viviendas

	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas Irrecup.	Totales
Urbano				
Rural				
Total				

3.5. Servicios Básicos y otros

	Sin Daño	Con Daño	Calidad de Servicio			Solución Emergencia
			Normal	Deficiente	No hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfonos						
Radio Comercial						
Televisión						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Cilíndricos						
Otros						

3.6. Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo)

Localidades	Nº Familias	Total Personas			Motivo	Solución Emergencia
		H	M	Total		

Personas aisladas

Lugar	Nº Familias	Personas		Motivo	Solución Emergencia
		Adultas	Niños(as)		

3.7. Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

Nombre	Daños			Atención			Solución de Emergencia	Monto Estimados Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

Establecimientos Educativos

Nombre	Daños			Actividad			Solución de Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

3.8. Infraestructura: Vías y Desbordes

Caminos Intransitable

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ríos, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de desborde	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Badenes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes Peatonales

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ferrocarriles

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

Puertos

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

--	--	--	--	--

Aeródromos / Aeropuertos

Nombre	Tránsito Aéreo		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Pasos Fronterizos

Nombre	transito		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

3.10.Accidentes Marítimos y Aéreos

[illegible]

3.11.Otros daños no especificados (Edificios públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc)

Identificación	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.12.Monto Total Estimado de Daños (M\$)

4.Decisiones (Acciones y Soluciones Inmediatas)

[illegible]

5. Recursos y Servicios involucrados

Recursos Humanos / Material / Monetario	Cantidades	Gasto (M\$)
Total		

6. Evaluación de Necesidades (considere necesidades de hombres, mujeres, niños(as) y personas con discapacidad)

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

7. Observaciones

8. Responsable del Informe

Nombre	Fecha	Hora	Firma
--------	-------	------	-------

	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 56 de 57
	Fecha: 22-04-2018	

PLAN DEDOS 	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR INFORME UNICO DE EVALUACION DE DAÑOS Y NECESIDADES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	EDANIS 
--	--	--

1. **IDENTIFICACIÓN** Región _____ Provincia _____ Comuna _____
 Tipo de evento generador del daño _____
 Ocurrencia Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

2. **SECTOR** (Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.)
 Infraestructura o Servicio _____
 Dirección / ubicación _____ ☐ Urbano ☐ Rural

3. **DAÑOS** (Descripción general de los daños) _____

4. **SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN**

CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO
 Normal ☐ Parcialmente % ☐ Restringido ☐ No Hay ☐
 Explique _____

5. **NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDADEN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
_____	\$ _____
_____	\$ _____
TOTAL	\$ _____

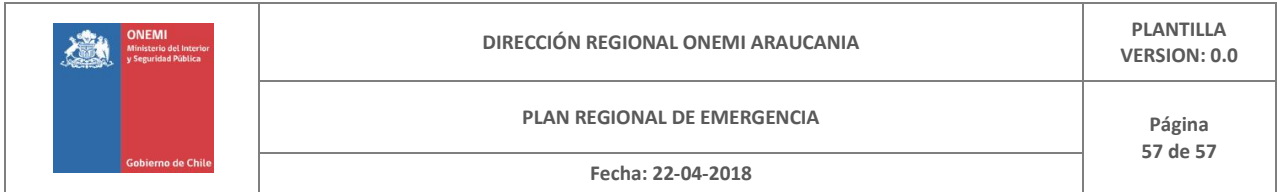
Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad
 Fondos propios M\$ Sectoriales M\$ Otros M\$
 Explique _____

6. **CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:**
☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo
☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción
☐ Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción

7. **OBSERVACIONES:**

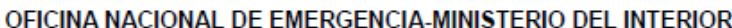
8. **RESPONSABLE DEL INFORME**

Nombre _____	Fecha _____	Firma _____
--------------	-------------	-------------



Página
57 de 57

Fecha: 22-04-2018



Capitol
 Ministero del Lavoro e
 delle Politiche Sociali

PLANILLA UNICA DE RECEPCIÓN, ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE SOCORRO

REGIÓN: BIO BIO PROVINCIA: COMUNA: AL DÍA MES AÑO HOJA DE

[illegible]

Recursos Propios	: Elementos de socorro de stock de emergencia y aquellos adquiridos durante un evento destructivo con fondos propios (Fondo de emergencia o Reasignaciones)
Ministerio del Interior	: Elementos de socorro canalizados vía Ministerio del Interior (ONEMI, Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales). Incluye elementos de stock de ONEMI y los que se adquieren y/o canalizan con Fondos de emergencia dispuestos por el ministerio del Interior para un evento destructivo específico.
Otros Servicios del Estado	: Elementos de socorro adquiridos y/o canalizados directamente con servicios y organizaciones de la estructura del Estado, por vías diferentes a las del Ministerio del Interior (Ministerio de la Vivienda, Educación, Salud, Obras Públicas, otros Ministerios y Servicios, Municipalidades, etc.)
Particulares	: Donaciones adquiridas y/o canalizadas directamente por organizaciones no gubernamentales, campañas de los medios de difusión, empresa privada y particulares.

Observaciones :

Responsable del Informe : Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____